

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C

19 NOV. 2021

REF: Ejecutivo No 110014003020201900140 00

Como quiera que la secretaria del despacho efectuo la cuantificación de costas de acuerdo con los lineamientos del articulo 366 del Código General del Proceso, se le impartirá su aprobación.

Siendo así las cosas, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO::IMPARTIR la aprobación de la liquidación de costas efectuadas por la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

LADT

**JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 109 Hoy
22 NOV 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

El Secretaria **DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ**